

# Informe Individual de Auditoría

Fiscalía General del Estado de Baja California

Cuenta Pública  
Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA  
XXV LEGISLATURA

23 MAY 2025

**RECIBIDO**  
*Dip. Alejandra María Ang Hernández*  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO



**AUDITORÍA SUPERIOR**  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Mexicali y San Felipe  
Mexicali, Baja California, 23 de mayo de 2025

**CONTENIDO**

<b>I.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	1
	<b>I.1</b> Marco legal y objeto	1
	<b>I.2</b> Antecedentes de la auditoría	1
	<b>I.3</b> Criterios de selección	2
	<b>I.4</b> Objetivo de la auditoría	2
	<b>I.5</b> Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
	a) Creación y objeto	2
	b) Estado de Situación Financiera	3
	c) Presupuesto devengado	3
	<b>I.6</b> Alcance de la auditoría	4
	a) Determinación de la muestra	4
	b) Fideicomisos sin estructura orgánica	4
	<b>I.7</b> Programático Presupuestal	4
	a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública	4
	b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados	5
	<b>I.8</b> Perspectiva de Género	5
	a) Metodología de perspectiva de género	5
	b) Programas, metas y/o acciones	5
	c) Indicadores y resultados	7
	<b>I.9</b> Auditoría de Desempeño	7
	<b>I.10</b> Procedimientos de auditoría	7
<b>II.</b>	<b>RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN</b>	7
	<b>II.1</b> Resultados de la auditoría	7
	<b>II.2</b> Resumen de observaciones y acciones	8
	<b>II.3</b> Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	9
<b>III.</b>	<b>DICTAMEN</b>	9
	<b>III.1</b> Dictamen de la revisión	9
	<b>III.2</b> Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	9

## I. INTRODUCCIÓN

### I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública de la Fiscalía General del Estado de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

### I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 23 de mayo de 2024, mediante oficio número TIT/442/2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó a la Titular de la Fiscalía General del Estado de Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización, C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano, Director de Auditoría Mexicali y San Felipe, Lic. Eduardo Alfonso López Arenas, Subdirector de Auditoría Mexicali y San Felipe, C.P. Zaida Ibeth Mosqueda

Laguna, Jefe del Departamento de Auditoría Organismos Autónomos, L.A.E. Jesús Manuel Castro Nolasco, Auditor Coordinador, L.C. Regina Huape Aguilar, C.P. Rosa Imelda Avilés Sánchez y L.E. Jesús Octavio Ojeda Valenzuela, Auditores Supervisores, C.P. Claudia Bojórquez Domínguez y L.C. Karen Lizeth Sandoval Gallardo, Auditores Encargados, C. Viridiana Adame Martínez, C. Jesús Guadalupe Salcido López, Auditores respectivamente; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

### **I.3 Criterios de selección**

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 9 de agosto de 2024, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

### **I.4 Objetivo de la auditoría**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

### **I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada**

#### **a) Creación y objeto**

Mediante Decreto de Ley No. 10 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de octubre de 2019, se crea la Fiscalía General del Estado de Baja California como órgano constitucional autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con

autonomía de gestión y presupuestaria, de reglamentación interna y decisión; que tendrá su cargo las atribuciones conferidas al Ministerio Público en Baja California, así como aquellas en materia de Seguridad Pública previstas en la Ley, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y las demás disposiciones legales aplicables.

La Fiscalía General del Estado de Baja California tiene como objeto la investigación de los delitos y el esclarecimiento de los hechos, procurar justicia de manera eficaz, efectiva y apegada a derecho; combatir la delincuencia, disminuirla, prevenir el delito, fortalecer el Estado de Derecho, así como promover, proteger y garantizar los derechos de reparación integral, de verdad y de no repetición para la sociedad en general. Asimismo, la Fiscalía General ejercerá atribuciones en materia de Seguridad Pública de conformidad con las leyes aplicables en la materia.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

#### b) Estado de Situación Financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 271'119,047	19%	Circulante	\$ 81'685,161	6%
No circulante	1,168'962,473	81%	No circulante		
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 1,358'396,359	94%
Total Activo	\$ 1,440'081,520	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 1,440'081,520	100%

#### c) Presupuesto devengado

CONCEPTO	IMPORTE RECAUDADO/DEVENGADO
Ingreso	\$ 2,536'103,685
Egreso	2,525'012,398
Ahorro	\$ 11'091,287

## I.6 Alcance de la auditoría

### a) Determinación de la muestra

	INGRESO RECAUDADO	EGRESO DEVENGADO	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
Universo	\$ 2,536'103,685	\$ 2,525'012,398	\$ 1,440'081,520	\$ 81'685,161	\$ 1,358'396,359
Muestra auditada	2,509'597,560	1,245'883,873	678'495,351	68'893,248	33'517,340
% de muestra auditada	99%	49%	47%	84%	2%

### b) Fideicomiso sin estructura orgánica:

La Entidad Fiscalizada cuenta con el siguiente Fideicomiso sin estructura Orgánica registrado en una cuenta de activo específica, atendiendo los lineamientos emitidos por la CONAC para el registro de los mismos.

Nombre del Fideicomiso:

Fideicomiso de Pensiones, Jubilaciones, y Prestaciones de Seguridad Social en favor de los Agentes Estatales de Investigación, Peritos y Agentes del Ministerio Público, adscritos a la Fiscalía General del Estado de Baja California.

Objeto:

Contribuir a la seguridad, el bienestar y la paz de la sociedad, a través del fortalecimiento de la dignificación de los trabajadores que se encuentran prestando sus servicios en este Órgano Autónomo, en materia de jubilaciones, pensiones y prestaciones de seguridad social que la ley les otorga; y ser garantes que dichos derechos les sean extensivos a sus familiares y/o dependientes económicos, para que de esta forma se eleve la profesionalización, la vocación de servicio, y la calidad de los servicios que prestan a la sociedad bajacaliforniana.

Ingresos: \$ 24'929,310

Egresos: 174,000

Seleccionado para revisión: Si

## I.7 Programático Presupuestal

### a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública

La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 como sigue:

Documento	Fecha límite	Cumplió	Cumplió		No cumplió
			extemporáneamente Fecha	Días de atraso	
1er. Avance trimestral	30-abr-23	✓			
2do. Avance trimestral	31-jul-23	✓			
3er. Avance trimestral	31-oct-23	✓			
4to. Avance trimestral	30-abr-24	✓			
Cuenta Pública	30-abr-24	✓			

#### b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 30 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares sin que hubiese observaciones.

### 1.8 Perspectiva de Género

**a) Metodología de perspectiva de género:** En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, SI se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas.

#### b) Programas, metas y/o acciones:

Durante el Ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promueven la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, la Fiscalía General del Estado de Baja California presenta un total de 3 programas con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres atendiendo a las prioridades ciudadanas y logro de resultados esperados:

NOMBRE	Ramo 03/ Fiscalía Central Programa 025 Persecución Especializada del Delito
Propósito:	En Baja California se fortalece el trabajo de investigación especializada, en apoyo al esclarecimiento de los delitos ante el órgano jurisdiccional.

<b>Metas:</b>	<p>01-Llevar a cabo de forma eficiente la persecución penal especializada de los delitos cometidos contra la mujer por razón de género.</p> <p>04-Garantizar el respeto a los derechos humanos por parte de los servidores públicos de la fiscalía general.</p> <p>14-Llevar a cabo de forma eficiente la persecución penal especializada de los delitos que se desprendan de las conductas antisociales cometidas por adolescentes.</p>
<b>Indicador:</b>	<p>1.-Variación de vinculaciones a proceso en relación con el año inmediato anterior, en materia de delitos cometidos contra la mujer por razón de género.</p> <p>2.- Variación de asistencia psicológica en declaración de menores de edad en materia de delitos por razón de género, en relación al año anterior.</p>
<b>Unidad Ejecutora:</b>	<p>Fiscalía Especializada en Delitos contra Mujeres por Razón de Género</p> <p>Fiscalía Especializada en Derechos Humanos</p> <p>Fiscalía Especializada en Justicia para Adolescentes</p>
<b>NOMBRE:</b>	<p>Ramo 04/ Dirección Estatal de Ciencias Forenses.</p> <p>Programa 26 Ciencias Forenses</p>
<b>Propósito:</b>	<p>En Baja California la investigación y el esclarecimiento de los delitos ante el órgano jurisdiccional, se fortalece con el apoyo de información científica.</p>
<b>Metas:</b>	<p>4- Atender a víctimas del delito aplicando el protocolo de perspectiva de género publicado por el Centro Estatal de Ciencias Forenses.</p>
<b>Indicador:</b>	<p>1.-Número de peritos sensibilizados en materia de atención a víctimas con perspectiva de género.</p>
<b>Unidad Ejecutora:</b>	<p>Dirección General del Centro Estatal de Ciencias Forenses (oficina del titular)</p>
<b>NOMBRE</b>	<p>Ramo 06/ Sistema Estatal de Justicia Alternativa Penal.</p> <p>Programa 028 Justicia Alternativa</p>
<b>Propósito:</b>	<p>En Baja California la justicia por acuerdos es más efectiva y contribuye a bajar la demanda de atención de denuncias en las áreas de investigación de la Fiscalía.</p>
<b>Metas:</b>	<p>1-Brindar un servicio efectivo a la ciudadanía de manera accesible y práctica, haciendo uso de herramientas tecnológicas, a través de la línea telefónica y de manera electrónica por pagina web.</p> <p>3-Brindar a través de la unidad de atención y orientación temprana del SEJAP en el Estado, la emisión de órdenes de protección a las víctimas del delito, de manera pronta y eficaz, así como por razón de género.</p>
<b>Indicador:</b>	<p>1.-Emisión de medidas de protección en denuncias de delitos de violencia de género atendidas en el Sistema Estatal de Justicia Alternativa Penal.</p>
<b>Unidad Ejecutora:</b>	<p>Dirección del Centro Telefónico y en Línea de Atención y Orientación Temprana.</p>

**c) Indicadores y Resultados de Perspectiva de Género:**

La Fiscalía General del Estado de Baja California durante el ejercicio fiscal 2023 incorporó a su Programa Operativo Anual indicadores de gestión reflejados a través de matriz de indicador los cuales se sustentan en programas que impulsan la perspectiva de género a dicha Entidad; siendo estos: 1.-Variación de vinculaciones a proceso en relación con el año inmediato anterior, en materia de delitos cometidos contra la mujer por razón de género, 2.- Variación de asistencia psicológica en declaración de menores de edad en materia de delitos por razón de género, en relación al año anterior, 3.- Número de peritos sensibilizados en materia de atención a víctimas con perspectiva de género, 4.- Emisión de medidas de protección en denuncias de delitos de violencia de género atendidas en el Sistema Estatal de Justicia Alternativa Penal, los cuales cumplen con un porcentaje por encima del 100%.

Cabe señalar, que la integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 1,364 mujeres y 1,778 hombres, correspondientes al 43% y 57% respectivamente.

**I.9 Auditoría de Desempeño**

La Entidad NO fue seleccionada para llevar a cabo la auditoría de desempeño.

**I.10 Procedimientos de auditoría**

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

**II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN****II.1 Resultados de la auditoría**

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que la Fiscalía General del Estado de Baja California, cumplió

razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por el resultado que no ha sido solventado como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO: 59

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-243-DAOA-66

Recomendación

RECURRENTE:

NO

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

Del saldo presentado en el rubro de Efectivo y Equivalentes por el importe de \$ 269'857,720, correspondiente a 15 cuentas bancarias, resultaron diferencias en 4 conciliaciones bancarias entre el saldo al 31 de diciembre según conciliación bancaria contra el saldo según contabilidad, como a continuación se muestra:

CUENTA CONTABLE	CUENTA BANCARIA	SALDO EN BANCOS SEGÚN CONCILIACIÓN BANCARIA 31/DIC/2023	SALDO SEGÚN CONTABILIDAD AL 31/DIC/2023	DIFERENCIA
1-1-1-2-13-2	Banorte 1122665272	255,273.84	762,086.14	506,812.30
1-1-1-2-13-4	Banorte 1138885996	32'732,090.05	32'669,213.15	62,876.90
1-1-1-2-13-10	Banorte 1214035592	16'083,912.88	16'027,622.41	56,290.47
1-1-1-2-13-11	Banorte 1214010414	28'527,350.97	28'995,620.10	468,269.13

Asimismo, en la revisión del estado de las conciliaciones bancarias al cierre del ejercicio 2023, se detectó que dos conciliaciones bancarias presentan movimientos en conciliación con una antigüedad igual o mayor a 1 año, sin haberse realizado las aclaraciones y los ajustes correspondientes, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 17,18, 19 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. A continuación, se relacionan:

CUENTA CONTABLE	CUENTA BANCARIA	CONCEPTO	IMPORTE
1-1-1-2-1-3	Santander 65508008688	Créditos de Gobierno	\$ 1'286,080.77
1-1-1-2-13-2	Banorte 1122665272	Créditos de Gobierno	198,242.06

**RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda reforzar los procedimientos de control tendientes a mantener depuradas y actualizadas las conciliaciones bancarias de la Entidad para garantizar la confiabilidad de la información financiera, en cumplimiento de la normativa aplicable.

**II. 2 Resumen de observaciones y acciones**

Se determinaron 3 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, la restante generó 1 recomendación.

## **II. 3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

En Acta de Reunión Final de fecha 22 de mayo de 2025, la Auditoría Superior del Estado dio a conocer a la Entidad Fiscalizada la Cédula de Resultados Finales, en donde se determinó la recomendación que se derivó del resultado de auditoría 59 no solventado, toda vez, que la información y documentación proporcionada, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, y se incorpora a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

## **III. DICTAMEN**

### **III.1 Dictamen de la revisión**

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 22 de mayo de 2025, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que la Fiscalía General del Estado de Baja California presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

### **III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones**

Con fundamento en los artículos 46, 48, 50 y 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará a la Fiscalía General del Estado de Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California, a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene la recomendación, correspondiente a la Cuenta

Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Una vez notificado el Informe Individual de Auditoría, quedará formalmente promovida y notificada la recomendación en él contenida.

La recomendación que se presenta en este Informe Individual de Auditoría, se encuentra sujeta al proceso de seguimiento correspondiente.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 23 de mayo de 2025, en la ciudad de Mexicali, Baja California.



ATENTAMENTE

PODER LEGISLATIVO DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
**D** 23 MAYO 2025 **O**  
**ESPACHADO**  
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

**C. P. ARNULFO RAÚL ZARATE CHAVEZ**  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

- C.c.p. C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p. C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano.- Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
- C.c.p. Mtra. Guillermina Rivera Cataño.- Directora de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC.
- C.c.p. Archivo.
- DIAM/JMJP/JACC/GRC/Janett\*